

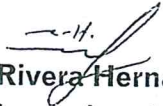


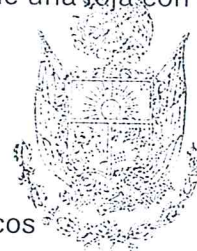
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del trece de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de septiembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-730/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el doce de septiembre, registrado con folio 1977; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, así como el anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida el nueve de septiembre en el expediente TEEQ-POS-35/2022, en treinta y tres fojas que incluyen voto particular, de las cuales treinta y una van con texto por ambos lados y dos por un solo lado, más certificación, por la cual declaró inexistentes las infracciones atribuidas al denunciado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a ese año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.